MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN N° 12/2018

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO – AD REFERÉNDUM 2018" A LA EMPRESA GAL-METAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO CUYA NÓMINA SE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.----------

Puerto Pinasco, 21 de febrero de 2018

VISTO: La Nota de la Intendencia presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 31/01/2018 con N° 03/2018, en la que se solicita, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" la Aprobación de la Adjudicación a la Empresa GAL-METAL para la Construcción de AULAS DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO CUYA NÓMINA SE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N°001/2018 DE CARÁCTER AD REFERÉNDUM 2018" PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO".

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación Públicas o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 216° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***Aprobación de la Adjudicación:*** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computadas desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación **AUTOMÁTICA**" y,

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha operado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: **DECLARAR,** la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la **ADJUDICACIÓN** realizada por la Municipalidad de Puerto Pinasco a la **Empresa GAL-METAL,** para la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO,** requerida en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2018 EN CARÁCTER AD REFERÉNDUM 2018, para las Instituciones Educativas cuya nómina se establece en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por la Junta Municipal y el Ministerio de Educación y Ciencias para el Distrito de Puerto Pinasco, por un monto total de Gs (594.543.105) GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.--------

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".----------

Artículo 3°: **COMUNICAR** a la **JUNTA MUNICIPAL** y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

EMILIO CÉSPEDES
Secretaria General

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal